

311
 verable sobre la q. ha tenido en la mucha costar que se le
 han crecido y ha pagado por libertarse de la separacion de
 Carrel; En esto termina concluye replicando de este y un
 tamiento veniva prevenible lo que debe ejecutar en rason
 de los pueros de las piezas, disponiendo nosele exornione por
 seguir el metodo que los demas Abasteros, y lo que fuere
 de la gracia de esta Ciudad, como lo espera de su gran satisfi-
 cacion; Y habiendo lo oyo, y conferido, lo cometicio a los Car.
 Comisarios del Abasto, para que se informen de esta
 instancia, y si dho Simon Ramos en la obligacion ultima
 q. hizo para el sustentamiento de el referido Lugar, se contienen
 pueros fijos de las piezas, con lo demas que les parezca, y
 contemplan propio de lasumpto; trayendo rason de todo
 para con cabal conocimiento con la providencia conveniente

Aymenes.

Existan dos Cartas de Examen, la una de Pasamayo a
 favor de Fran. Morcapea, y la otra de Alarife a el de Fran.
 Aymenes, de rinos de esta Ciudad; Los admitio a curso.

D. Juan de la Cruz
 [Signature]

D. Juan Ignacio
 Navarrete
 [Signature]

Aymenes.

Gonzalo Chamorro
 [Signature]

D. Juan Antonio
 de Alvarado
 [Signature]

